



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **RESOLUCIÓN**

### **HECHOS**

**ÚNICO.** – En fecha 8 de agosto de 2023 se remite a este órgano competicional solicitud, formulada por el Inspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Mérida, de modificación del horario, previamente fijado a las 21:30 horas del sábado 26 de agosto de 2023, para la disputa del encuentro AD MÉRIDA – CD LINARES, correspondiente a la jornada 1ª del grupo 2 de Primera Federación.

La causa que motiva tal solicitud es la coincidente celebración de la última obra del Festival de Teatro Clásico en el monumental Teatro Romano de Mérida, motivo por el cual, por razones de movilidad, ruidos, molestias y aglomeración de espectadores en ambos eventos en un espacio reducido y colindante, como el del Teatro Romano y el Estadio Romano José Fouto, es por lo que, al objeto de garantizar la seguridad ciudadana y vial de ambos acontecimientos, se solicita la programación del encuentro de fútbol 90 minutos antes de lo inicialmente previsto.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos en quien ésta delegue ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

En ejercicio de dicha facultad, ante la constatación de los motivos de seguridad ciudadana y vial puestos de manifiesto por la autoridad competente, se hace preciso modificar el horario del encuentro.

**II.-** Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Por tanto, considerando que concurren especiales circunstancias por los motivos de seguridad informados por el Ayuntamiento de Mérida, se procede a la modificación de horario precisa.

En su virtud, se **RESUELVE:**

**Adelantar la celebración del encuentro AD MÉRIDA – CD LINARES, correspondiente a la jornada 1ª del grupo 2 de Primera Federación, al siguiente horario:**

- **Sábado 26 de agosto de 2023 a las 20:00 horas.**

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso, sin efectos suspensivos, ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Notifíquese a ambos clubes y al Área de Competiciones y Fútbol no Profesional de la RFEF a los efectos oportunos.*

En Las Rozas de Madrid, a 9 de agosto de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales